



*RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2011, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de modificación de las instalaciones de evacuación correspondientes a instalación solar fotovoltaica. Expte.: GE-M/208/07. (2011060859)*

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de a petición de Jundesol Nuevas Energías, SL, con CIF: B-85093706 y con domicilio en avda. de Madrid, 1, 1.º B, CP: 06400, Don Benito (Badajoz), solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de referencia, se exponen los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 11 de enero de 2008, se dictó resolución de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 990 kW, expediente GE-M/208/07.

Segundo. Con fecha de 20 de mayo de 2008, se dictó resolución de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 990 kW, expediente GE-M/208/07.

Tercero. Con fecha de 18 de agosto de 2010, esta Dirección General emitió escrito de aceptación de las modificaciones planteadas en la instalación de referencia.

Cuarto. Con fecha de 19 de agosto de 2010, se dictó resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de puesta en servicio de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 990 kW, expediente GE-M/208/07.

Quinto. Con fecha de 17 de agosto de 2010, presentó solicitud de ampliación de la "STR Alburquerque".

Sexto. Con fecha 18 de marzo de 2011 finalizó el trámite de información pública del proyecto de la instalación de referencia, no habiéndose recibido alegaciones durante el periodo de exposición.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, es el órgano competente para emitir la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas, de conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en virtud del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, modificado por el Decreto 62/2010, de 12 de marzo; vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como demás legislación aplicable.

Segundo. Una vez analizada la documentación presentada se ha constatado que el expediente de referencia cumple con los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II,



del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Por ello, y en virtud de los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos, esta Dirección General:

**RESUELVE :**

Emitir la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución a favor de: Jundesol Nuevas Energías, SL, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Ampliación de la subestación transformadora de reparto denominada "STR Aburquerque" para la evacuación de la energía generada en la planta solar fotovoltaica de 990 kW propiedad Jundesol Nuevas Energías, SL, consistente en:
  - Nueva posición de línea de 20 kV en intemperie.
  - En la sala de control existente se instalará el sistema de protección y control para la nueva posición de línea.
- Finalidad: Evacuación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Parcela 187, polígono 34 en el término municipal de Albuquerque (Badajoz).
- Promotor: Jundesol Nuevas Energías, SL.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

Así mismo, y de conformidad con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se le indica que el plazo para la ejecución de la instalación no podrá ser superior a dos años. Dicho plazo sólo será ampliable por un año adicional, mediante solicitud motivada del beneficiario y resolución expresa del consejero competente en materia de energía.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 18 de abril de 2011.

El Director General de Ordenación  
Industrial y Política Energética,  
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA